



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00266-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS ASDRUBAL HORTA AGUILAR contra las sociedades ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., y COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS, atendiendo al requerimiento efectuado por el despacho en el auto que antecede, se allegó nuevamente el poder general conferido por la primera mediante escritura pública, acompañado de la correspondiente nota de vigencia; sin embargo, tal requerimiento fue atendido parcialmente, pues se omitió allegar el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad PALACIO CONSULTORES S. A. S., a quien se le está otorgando el mandato, ello por cuanto el que obra en el expediente data del 07 de julio de 2020.

En consecuencia, previo a realizar pronunciamiento frente al poder otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a PALACIO CONSULTORES S. A. S., se requiere nuevamente para allegar el referido certificado de existencia y representación legal actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria